



PROPUESTAS PARA EL IV PLAN DIRECTOR: COOPERACIÓN FINANCIERA

PLATAFORMA 2015 Y MÁS

Estos Papeles recogen las propuestas que la Plataforma 2015 y más considera deben incluirse en la redacción del IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) que se encuentra en elaboración en estos momentos. Como documento rector de las políticas públicas de cooperación en nuestro país consideramos necesaria la participación de todos los actores implicados para garantizar que los valores y principios que guían nuestra cooperación se enmarcan en la defensa de los derechos de todas las personas y en la consideración de la gobernanza global, sin distinciones Norte-Sur.

LA COOPERACIÓN FINANCIERA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO

Breve sobre la "nueva" cooperación financiera

En la Ley de Cooperación 23/1998 se establece la "cooperación económica y financiera" como uno de los cuatro principales instrumentos que pone en marcha la cooperación española para el desarrollo. En su artículo 11 se define la "cooperación económica y financiera" como el conjunto de diversas contribuciones (diversas tanto por su origen, su mecanismo o su sector de destino) realizadas mediante recursos financieros desde el donante al receptor. Esta amplísima definición ha producido que en múltiples ocasiones se utilice el mismo término de "cooperación financiera" para referirse a diferentes hechos. Así puede referirse, por poner algunos ejemplos, a contribuciones a organismos, o a inversiones de capital en instrumentos de inversión, o a la financiación orientada a los sectores económicos; también es común utilizar el término refiriéndose tan sólo a la modalidad específica de cooperación reembolsable.

En este sentido, y con más pertinencia después de la reciente aprobación del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), parece imprescindible que el IV Plan Director recoja con claridad y precisión las diferentes modalidades posibles de cooperación financiera, concretando para cada una de ellas las características principales que las definen así como los criterios esenciales que deben ser incorporados para la gestión de cada una de dichas modalidades.



MECANISMOS PRINCIPALES DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA AL DESARROLLO					
Educación para el desarrollo y sensibilización social	Cooperación técnica		Ayuda humanitaria y emergencia	Cooperación económica y financiera	
Cooperación no reembolsable				Cooperación no reembolsable	Cooperación Reembolsable
Subvenciones a y convenios con ONGD, universidades, sindicatos y otros agentes de la cooperación para programas y proyectos EpD Actuaciones con el Ministerio de Educación	Subvenciones ONGD y otros agentes de la cooperación para programas y proyectos de cooperación Programas y proyectos de cooperación directa	Estudios e investigaciones Capacitación Difusión e intercambio de información Asistencia técnica y consultoría Reuniones técnicas, foros, seminarios	Ayuda humanitaria Ayuda alimentaria Ayuda de emergencia Operaciones de mantenimiento de la paz	FONPRODE	
				Donación Estado-Estado Ayuda Programática y Apoyo Presupuestario ¹ Contribuciones y aportaciones a Organismos Internacionales no Financieros, y a fondos fiduciarios en los mismos Aportaciones a fondos de IFIs o Multi-Donantes	Créditos, Préstamos y Líneas de financiación Estado a Estado Aportaciones reembolsables a fondos en Organismos Multilaterales, IFIs o Multi-Donantes Aportes a Programas de microfinanzas Adquisición de participaciones de capital en vehículos de inversión

¹ Las operaciones de Ayuda Programática y Apoyo Presupuestario podrán realizarse en el marco de FONPRODE pero también fuera de éste, como subvenciones del Estado

FUENTE: "La cooperación financiera en España ¿hacia un nuevo paradigma de desarrollo?", Iolanda Fresnillo y Dani Gómez-Olivé, Editorial: 2015 y más / Coordinadora

De esta forma, el IV Plan Director deberá incorporar los criterios fundamentales para garantizar la adecuada programación al menos de todos los tipos de operaciones dedicados a la "nueva" cooperación financiera reembolsable que será distribuida mediante el FONPRODE. Muy especialmente la más novedosa y que con menor experiencia cuenta en nuestro sistema de cooperación, como son las operaciones de "adquisición de participaciones de capital en diferentes vehículos de inversión". De igual forma el IV Plan Director deberá recoger también la programación que en materia de



Ayuda Programática (fondos sectoriales) y Apoyo Presupuestario se prevean desarrollar en el periodo de referencia, teniendo en cuenta la importancia con que este tipo de operaciones son bien consideradas por la agenda de eficacia de la ayuda para el desarrollo.

Además están fundamentados y observados algunos riesgos en el empleo de determinadas operaciones en la actual coyuntura de ajuste presupuestario:

- Ayuda informalmente ligada, promoción de sectores exportadores a la vista de los resultados de adjudicaciones.
- Priorización del criterio de rentabilidad de la inversión sobre criterios de desarrollo.
- Falta de transparencia exigible debido a la excesiva utilización de intermediaciones.
- Adopción de un enfoque de desarrollo reduccionista por economicista, y ausencia de incorporación de las múltiples dimensiones del desarrollo en las operaciones, y en sus análisis previos.

Propuestas que el IV Plan Director debiera recoger:

- Elaboración de una programación cuatrienal de pocos compromisos en materia de adquisiciones de participaciones de capital, con exquisita transparencia tanto en la adjudicación así como en la evaluación ex ante de los criterios de desarrollo. Evaluación sistemática de resultados (en desarrollo) de las inversiones tras dos años e incorporación transparente de las enseñanzas mostradas por la evaluación en la toma de decisiones y en la aplicación y reforma del reglamento y código de financiación responsable. En esta evaluación deben incorporarse las correspondientes a las operaciones realizadas entre 2009 y 2010.
- Establecimiento de la organicidad e institucionalidad de la Oficina del Fonprode, incorporando capacidades de análisis sobre desarrollo y garantizando la dirección política del instrumento por parte de los responsables políticos de cooperación para el desarrollo, a partir de lo programado en el IV Plan Director.
- Desde enfoque CPD, incorporación de mecanismos para la participación y el seguimiento del FIEM –y de otros instrumentos para la internacionalización de la empresa- así como la elaboración de un informe de impacto en desarrollo de la política de internacionalización.
- Deuda: revisión de los marcos de sostenibilidad y promoción de acciones de auditoría social de la misma. 🍷